

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CORRECCIÓN de errores de la Orden ADM/1106/2008, de 17 de junio, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Advertido error en el texto remitido para su publicación, se procede a realizar la siguiente rectificación:

En el «B.O.C. y L.» n.º 124, del 30 de junio de 2008, página 12989, *donde dice:*

Primero.— Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, adjudicándoles el destino definitivo que se indica conforme al número de orden obtenido en las pruebas selectivas indicadas.

debe decir:

Primero.— Nombrar funcionarios del Cuerpo de Titulados Universitarios de Primer Ciclo, Escala Sanitaria (Matronas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, adjudicándoles el destino que se indica conforme al número de orden obtenido en las pruebas selectivas indicadas. Dicho destino tendrá carácter provisional, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo de los Funcionarios al Servicio de esta Administración.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1223/2008, de 30 de junio, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir una vacante de Médico Inspector en la Gerencia de Salud de Área de Palencia, mediante el nombramiento de personal interino.

Por Orden SAN/919/2008, de 29 de mayo («B.O.C. y L.» n.º 110, de 10 de junio de 2008), se efectuó convocatoria pública para cubrir una vacante mediante nombramiento de personal interino en el puesto de trabajo que en el Anexo de dicha Orden se citaba.

Transcurridos los plazos de presentación de solicitudes y vista la propuesta elaborada por la Comisión de Selección, una vez valorados los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, procede resolver la

citada convocatoria y efectuar el nombramiento para la provisión de la vacante que se relaciona.

En su virtud, esta Consejería, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.— Nombrar personal interino al candidato titular que se cita y que ha sido seleccionado para cubrir el puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.— Hacer público el nombre del candidato suplente que ha sido propuesto por la Comisión de Selección en tal calidad y que se relaciona en el Anexo I de la presente Orden.

Tercero.— El candidato titular, nombrado por la presente Orden, deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» debiendo aportar en ese momento la documentación señalada en la Base Sexta de la Orden SAN/919/2008, de 29 de mayo, por la que se efectuó la convocatoria a la que esta Orden da resolución.

En caso de que no presente dicha documentación en el plazo señalado se considerará que renuncia a la plaza.

Cuarto.— Si se produce la renuncia del candidato nombrado por la presente Orden, se procederá, si así lo aconsejan las necesidades del servicio al nombramiento del suplente.

Dicho suplente podrá ser requerido para cubrir la vacante que se pueda producir durante los seis meses siguientes al de la publicación de la presente Orden.

Quinto.— La toma de posesión y presentación de documentación a que se refiere el párrafo anterior, deberá efectuarse en la Gerencia de Salud de Área de Palencia, C/ Los Soldados, n.º 15 - Palencia.

Sexto.— En los extremos no previstos en la presente Orden se estará a lo establecido en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 67/1999 de 15 de abril, y demás disposiciones de general aplicación.

Séptimo.— Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 30 de junio de 2008.

*El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA*